ACUERDO 2/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO 3/2019, EN EL QUE SE ASIGNÓ AL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO 33, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 33 y 49 ubicados en los estados de Tlaxcala y Morelos, respectivamente, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que en el Punto Primero del Acuerdo 3/2019 se asignó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 33, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, como segunda sede transitoria de adscripción el distrito 49, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos.

Que lo anterior tuvo como sustento la carencia de Magistrado titular en el distrito 49, aunado a las medidas de austeridad implementadas por el Ejecutivo Federal en lo relativo a la reducción de presupuesto destinado a servicios personales.

Que derivado del análisis a las cargas de trabajo de los distritos 33 y 49, con cierre al mes de diciembre de 2019, se tiene que este último tribunal cuenta con un número mayor de asuntos en trámite, al ser de tales distritos el que más asuntos recibe, por lo que se estima conveniente que el distrito 49 sea la sede principal de adscripción y el distrito 33 funcione como sede transitoria, en tanto subsistan las condiciones actuales de falta de Magistrados y mayor número de asuntos en trámite.

En tal virtud, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se modifica el Punto Primero del Acuerdo 3/2019, y se designa como Magistrado titular en el distrito 49, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos, al actual Magistrado del distrito 33, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, pasando esta última como sede transitoria del propio Magistrado.

SEGUNDO. -Esta asignación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

TERCERO.- El Magistrado Numerario, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a cualquiera de ambas sedes cuando menos dos días a la semana, periodos durante los cuales dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuará el Secretario de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. - El Magistrado Numerario contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se

encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 17 de febrero de dos mil veinte y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se aprobó en sesión del día 6 de febrero de 2020.

Magistrado Presidente

Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrada Numeraria

Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria

Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández

Magistrada Supernumeraria

Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Enrique Iglesias Ramos